PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El presente Pliego contiene la regulación de las condiciones técnicas del contrato que tiene por objeto el suministro de **"materiales diversos de ferretería y otros"** que se relacionan en el **Anexo 1**, en los términos y condiciones derivadas de los pliegos de la convocatoria (Técnico y Administrativo), contrato y demás documentos que formen parte integrante en este último, para la realización del mantenimiento y conservación de pequeñas infraestructuras en la ejecución de reformas, mejoras y acondicionamientos en zonas, edificios e instalaciones de carácter educativo, social, cultural, lúdico y bien natural del Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira, en el término Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, así como, del suministro de materiales para actos y actividades que requieran de los mismos.

1.2.- En el precio de cada material a suministrar estarán incluidas todas las prestaciones necesarias de medios humanos, técnicos, de transporte y auxiliares para una buena entrega de los suministros a realizar siempre dentro de los plazos estipulados en este pliego de condiciones.

Artículo 2.- PRECIO DEL CONTRATO

La cantidad asignada al expediente de contratación debe entenderse como cifra máxima de gasto a que el Ayuntamiento puede llegar, la cual se consumirá en función de las necesidades que vayan surgiendo; por lo que no necesariamente habrá de emplearse en su totalidad. El importe máximo anual es de **20.000,00 euros/año,** distribuidos en dos lotes:

LOTES	CONCEPTOS DE LOS MATERIALES	IMPORTES ANUALES
I	Materiales de **HIERROS** y **MADERAS**	**8.500,00 €.**
II	Materiales **DIVERSOS DE FERRETERÍA** (Tornillería, abrasivos, pegamentos, brocas, cerraduras, bridas, etc.), **PINTURA, ALBAÑILERIA, CERRAJERÍA, FONTANERÍA Y ELECTRICIDAD**	**11.500,00 €.**
	IMPORTE TOTAL DE LOS LOTES	**20.000,00 €.**

El sistema de determinación del precio consiste en precios unitarios referidos a unidades de productos. Dichos precios unitarios máximos constan en el Anexo I de este Pliego, los cuales no pueden ser superados en las ofertas.

Si durante la vigencia del contrato, el adjudicatario redujese los precios por debajo del contratado o los bienes fuesen suministrados a precios inferiores a otras Administraciones Públicas, dichos nuevos precios quedarán automáticamente trasladados a este Ayuntamiento desde la misma fecha que otra Administración ha recibido el mejor trato. Si eventualmente no se traslada dicha mejora en la fecha referenciada, una vez detectado por el Ayuntamiento se exigirá el reintegro de la diferencia al adjudicatario con los intereses de demora correspondiente.

Código Seguro de verificación:oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==	PÁGINA	1/4

oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==

A estos efectos se entenderá por Administración, los organismos de la Administración Central del Estado, Administración Autonómica, Administración Local (Ayuntamiento, Diputaciones y Cabildos), y organismos autónomos de las Administraciones Públicas.

Artículo 3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE HAYAN DE REUNIR LOS MATERIALES Y PRODUCTOS

Los materiales y productos objeto del presente suministro son los característicos para la realización de las pequeñas obras de reparación, mejoras y conservación de las infraestructuras y bienes naturales dentro de las ramas profesionales de albañilería, pintura, fontanería, electricidad, carpintería, madera, jardinería, cerrajería, limpieza y decoración en general estando relacionados en los dos lotes existentes en el Anexo I del presente Pliego.

En su mayoría son materiales consumibles, de los cuales se realizarán pedidos parciales y según las necesidades de las zonas e instalaciones a mejorar o decorar.

Artículo 4.- PRECIOS UNITARIOS

La convocatoria de licitación se establece por precios unitarios, debiendo licitar por **lotes o por la totalidad** de los mismos. En la eventualidad de que uno o más artículos de la proposición del licitador, no tenga asignado precio, se entenderá que oferta por el precio de licitación.

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas o propuestas económicas indicando **un porcentaje de descuento en tanto por ciento, (%) con dos decimales para cada uno de los grupos de productos y/o materiales** integrantes de una especialidad y de cada lote, relacionada en el Anexo I, y especificada en el cuadro inferior. Dicho porcentaje (%) será de aplicación a **la totalidad de los elementos** que se integran en cada especialidad.

LOTE	GRUPO	CONCEPTOS DE LOS MATERIALES
I	A	Materiales de **HIERRO**
	B	Materiales de **MADERAS**

LOTE	GRUPO	CONCEPTOS DE LOS MATERIALES
II	A	Mat. **DIVERSOS DE FERRETERÍA** (Tornillería, Abrasivos, Pegamentos, Brocas, Cerraduras, Bridas, etc.)
	B	Materiales de **PINTURA**
	C	Materiales de **ALBAÑILERIA**
	D	Materiales de **CERRAJERÍA**
	E	Materiales de **FONTANERIA**
	F	Materiales de **ELECTRICIDAD**

Código Seguro de verificación:oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==	PÁGINA	2/4

oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==

Artículo 5.- PLAZO DE ENTREGA Y OTROS ASPECTOS

El plazo de entrega de cada pedido parcial, con independencia de su importe, es de dos días naturales, computables desde el siguiente al de la solicitud.

La solicitud puede practicarse por medio de carta, correo electrónico o teléfono. En este último caso debe ratificarse por cualquiera de los otros.

Los gastos generados por cualquier operación de entrega, sustitución de material recepcionado defectuosamente u otras análogas son de cuenta exclusiva del adjudicatario, el cual no puede reclamar cantidad alguna derivada de estas situaciones.

El adjudicatario fijará un número de teléfono y un correo electrónico para cursar los avisos, pedidos o cualquier otra consideración en este contexto por parte del Ayuntamiento. Al menos el correo estará operativo durante las veinticuatro horas de cada día y todos los días del año, por si surge una emergencia. No cabe alegar incumplimiento de los plazos por encontrarse de vacaciones, cierres por inventario, etc.

La reposición del material deficiente se realizará en un plazo máximo de dos días a partir del siguiente a su comunicación.

El adjudicatario dispondrá en sus almacenes de material suficiente de tal manera que pueda atender cualquier solicitud de material por el Ayuntamiento en tiempo y forma; evitando cualquier desabastecimiento.

El adjudicatario asume el compromiso frente al Ayuntamiento de mantenimiento o disposición en el curso contractual de los bienes ofrecidos.

Las entregas parciales de material se efectuarán en el lugar donde el equipo/cuadrilla de mantenimiento estén realizando los trabajos de mejoras o los actos, o en su defecto en las oficinas de la Concejalía de Distrito, sito en la calle Alcalde Díaz Saavedra, nº 2, o en su caso, en aquellas otras dependencias, instalación zona o lugar, que se le puede señalar al realizar el pedido, todas ellas en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria podrán proponer reducciones en el precio de los bienes adjudicados, descuentos por cantidades a suministrar o descuentos por importes globales de suministros, así como lo estimen oportuno.

Igualmente, la empresa podrá solicitar modificaciones del tipo de bienes adjudicados, sustituciones o nuevas inclusiones por razones de innovaciones tecnológicas o nueva comercialización que se produzca simultáneamente a su aparición en el mercado.

En todos los supuestos se procederá por el Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira o dependencia a la que se traslade el encargo a la verificación de las mejoras y cambios solicitados, así como, la comprobación de que los mismos poseen características que se encuadran dentro de las prescripciones técnicas que rigen el contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del órgano competente resolverá sobre la petición y, en el caso de que se acuerde la sustitución, se descatalogará automáticamente el bien sustituido.

Código Seguro de verificación:oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==	PÁGINA	3/4

oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==

Artículo 6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es de **dos años**, contando a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse de forma expresa por un periodo máximo de **dos años**.

Artículo 7.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de agosto del 2014, **no** procede la revisión de precios.

Artículo 8.- PLAZO DE GARANTÍA

Al tratarse de consumibles, no procede plazo de garantía.

Artículo 9.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No procede modificación del contrato.

En Las Palmas de Gran Canaria a, 12 de junio de 2017

La Responsable Técnica
La Directora del Distrito Veguera, Cono Sur y Tafira

Mª del Pino Argüello Henríquez

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

C/ Alcalde Díaz Saavedra, nº2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 64
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria del Pino Arguello Henriquez (Director de Distrito-MAH)		FECHA	12/06/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==	PÁGINA	4/4

oJutoIRgPHsrdHs7g8doYg==